



**REPUBLICA DE COLOMBIA  
CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE ARQUITECTURA Y SUS PROFESIONES  
AUXILIARES**

**RESOLUCION CONVENIOS IES No. 7 DE 2016  
(20 de Mayo de 2016)**

"Por medio de la cual la Sala Plena aprueba y ordena la expedición de matrículas profesionales de arquitectos Convenio Universidad Autónoma del Caribe"

**EL CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE ARQUITECTURA Y SUS PROFESIONES  
AUXILIARES**

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas mediante la Ley 435 de 1998, y

**CONSIDERANDO**

Que los ciudadanos que se enlistan en la parte resolutive del presente acto administrativo, han formulado solicitud de matrícula profesional como profesionales de la arquitectura.

Que para acreditar el derecho solicitado de matrícula profesional de arquitecto, presentaron los siguientes documentos:

- \* Original firmado del formulario de solicitud debidamente diligenciado.
- \* Fotocopia simple, legible y completa del documento de identidad.
- \* Copia legible y completa del recibo de consignación de los derechos de matrícula profesional de arquitecto.

Que una vez verificada la información suministrada a esta entidad por parte de la Universidad Autónoma del Caribe, se pudo constatar que los profesionales que se relacionan en el artículo primero del presente acto administrativo, han cursado y aprobado sus estudios como profesionales de la Arquitectura.

Que los formularios debidamente diligenciados y sus anexos, han sido revisados por el Profesional Universitario Código 02 Grado 01 Oficina Administrativa y Financiera del Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares, el cual da fe que las solicitudes cumplen con los requisitos legales pertinentes.

En merito de lo expuesto la Sala Plena:

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar y asignar las matrículas profesionales para que puedan ejercer legalmente la profesión de la Arquitectura, únicamente en cuanto se refiere a su denominación en

todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad a lo consagrado por la Ley 435 de 1998, a los profesionales que a continuación se relacionan:

**Profesionales**

**Universidad Autónoma del Caribe**

1. ANDRES FELIPE SANTRICH RAMOS C.C. 1140865949 de Barranquilla - A1772016-1140865949
2. FRANCY LORENA MOJICA FERRER C.C. 1065654557 de Valledupar - A1772016-1065654557
3. JAVIER IVAN RIZO AREVALO C.C. 1051672458 de Mompos - A1772016-1051672458
4. JOSE DANIEL VARGAS BARRERA C.C. 1140866973 de Barranquilla - A1772016-1140866973
5. KEVIN CAMILO VERGARA ALVARADO C.C. 1118843317 de Riohacha - A1772016-1118843317
6. WILMER ANDRES FLOREZ GRANADOS C.C. 1140868971 de Barranquilla - A1772016-1140868971

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Expedir las correspondientes tarjetas de matrícula profesional de arquitecto, e inscribir en el Registro de Arquitectos y Profesionales Auxiliares de la Arquitectura por intermedio de la Oficina Administrativa y Financiera del CPNAA.


**ARTÍCULO TERCERO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella procede el recurso de reposición, ante el Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares, el cual podrá interponerse en los términos del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

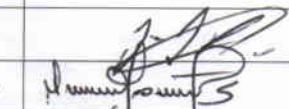
Dado en la ciudad de Bogotá, D.C., a los veinte (20) días del mes de Mayo de dos mil dieciséis (2016).



EDGAR ALONSO CARDENAS SPITTIA  
Presidente de Sala



FLAVIO ENRIQUE ROMERO FRIERO  
Secretario de Sala

PROYECTO		REVISO		FIRMA
NOMBRE	CARGO	NOMBRE	CARGO	
Jhon Jairo Rodríguez Ladino	Profesional Universitario Código 02 Grado 01 Oficina Administrativa y Financiera			
		Nelson Enrique Ospino Torres	Jefe Oficina Administrativa y Financiera	